

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº 2023/432, de fecha 24/04/2023, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Visto el texto de las bases que rigen la convocatoria para la creación de una Bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos (Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Grupo/Subgrupo: C2) para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77 de fecha 21/04/2023, y en el tablón de anuncios municipal y en la web [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es).

Visto asimismo el texto de las bases que rigen la convocatoria para la creación de una Bolsa de trabajo de Administrativos (Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Grupo/Subgrupo: C1) para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de oposición, publicadas igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 77 de fecha 21/04/2023, y en el tablón de anuncios municipal y en la web [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es).

Visto el error material producido en la base 4 de ambas bases referidas anteriormente, en relación con el número de cuenta donde realizar el ingreso de los derechos de examen, que debe ser corregido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el art. 116 del R.O.F. y en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre avocación de competencias.

Por lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

Ha resuelto:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de fecha 24 de junio de 2019, para este asunto en concreto, dada la urgencia en la tramitación del expediente.

Segundo.- Modificar la base 4 de las bases que rigen las convocatorias de los dos procesos selectivos referidos anteriormente (creación de Bolsa de Auxiliares Administrativos y creación de Bolsa de Administrativos), en el sentido de que donde dice: “Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 12,37 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES44 2100 4895 0009 5951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana (...)”, debe decir:

“Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de 12,37 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES44 2100 4895 0622 0009 5951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana (...)”.

Tercero.- Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y página web del Ayuntamiento [www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es).”

Los interesados podrán interponer contra la referida resolución, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Campo de Criptana en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

pal ([www.campodecriptana.es](http://www.campodecriptana.es)) o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación.

Lo que se hace público en Campo de Criptana, a 25 de abril de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 1494**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>